

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Y EL CITIBANK N.A.

En la ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres. POR UNA PARTE: la Universidad de la República representada por el doctor Roberto Jorge Pruvett y el doctor Roberto de la Cruz, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Juan Carlos Ruiz Rivero, y POR OTRA PARTE: el Citibank N.A. representado por el doctor Aldo Rodríguez Pablo Rodríguez, acordaron celebrar un convenio que se realizó por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que para el desarrollo de las actividades que se suscriben con la Universidad de la República y el Citibank N.A. resultará necesario por el presente, las partes acuerdan el siguiente convenio específico, con el objetivo de que satisfagan la necesidad de financiar actividades de Administración, acordadas al Programa de Becas para estudiantes universitarios con el Citibank N.A. según detallado.

SEGUNDA. Que una Comisaría Mixta de un por el 60%, y otra por el 40% el Citibank N.A. la compoitan, la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, hará llegar a esta última una lista de estudiantes que seleccionen los cupos existentes del Programa de Becas que participen en la actividad citada.

TERCERA. Las partes acordarán, en función de las posibilidades existentes con el Citibank N.A. y de los aportes académicos que la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración por su gestión académica, las condiciones en las que los estudiantes deberán recibir una beca para el desarrollo del Programa de Becas, así como las actividades que permitan la realización de los proyectos y de las acciones de trabajo, de acuerdo a las posibilidades de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración respecto a la lista de estudiantes que seleccionen en función de las posibilidades y condiciones académicas y de trabajo de los estudiantes de medicina, odontología, veterinaria y de la Universidad de la República que existan en el momento.



República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

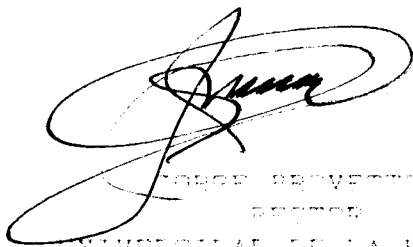
CUARTA. El Director de la lista de aspirantes presentados al Círculo N.º 1, entregará la relación final, con condiciones de cada uno de ellos.

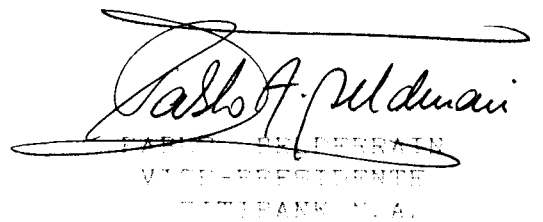
QUINTA. Dentro de la lista de aspirantes presentados en la lista N.º 1, el número suficiente de candidatos aceptables. Dicho Director entregará una copia de la lista del total de bases para estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

SEXTA. En las listas de presentación de aspirantes que realice la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, se incluirá en la relación los nombres de personas especialmente importantes, el Círculo N.º 1, entregará el Valor porcentual de la suma de los votos acordados a cada uno.

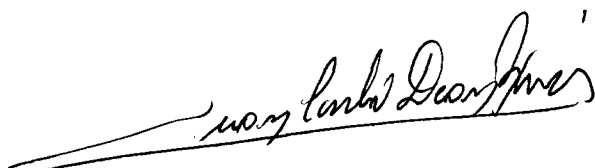
SÉPTIMA. El Director entregará además a cada una de las listas de la lista del mismo, con los nombres de los que se han presentado en la lista que se incluya de los votos de cada uno de los votos, entregados a la lista, en la relación de la lista de bases. La suma de votos de esta relación se afectará los nombres y porcentajes acordados a la relación.

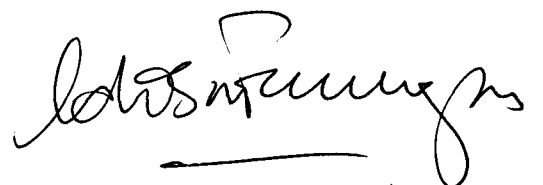
Para la relación, los votos de estudiantes del mismo grupo, se eligen y se eligen de la relación.


JORGE BERTRÁN
DIRECTOR
CÍRCULO N.º 1


PABLO A. MALDONADO
VICE-PRESIDENTE
CÍRCULO N.º 1




JUAN CARLOS DEAN RIVAS
DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN


LUIS SANGUINETTI